

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:  
**Diputación Provincial**

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 115

Teniendo noticias de que algunos molineros interpretando erróneamente nuestra Circular número 111 entienden que es el C-1 el documento que los agricultores deben presentar para poder efectuar la molturación de las legumbres bastas, se hace saber que el

documento a que la citada Circular hace referencia es el duplicado de la declaración de cosecha de legumbres obtenida, que de acuerdo con lo dispuesto por esta Delegación de Abastecimientos y Transportes tuvieron que presentar en las Alcaldías respectivas.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1947.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 28 de Noviembre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Anticipables de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	%	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Orden	Registro					
1	16.061	Baides.....	16.202'00	75	12.151'50	3.037'87
2	16.055	Cabanillas del Campo.....	8.168'50	»	6.126'38	1.531'59
3	16.354	Centenera.....	6.453'22	»	4.839'91	1.209'98
4	15.693	Durón.....	3.966'55	»	2.974'91	743'73
5	15.671	Fuenseviñan (La).....	4.974'03	»	3.730'52	932'63
6	16.059	Illana.....	58.647'93	»	43.985'95	10.996'49
7	15.674	Madrigal.....	3.928'00	»	2.946'00	736'50
8	15.676	Robledillo de Mohernando.....	17.321'05	»	12.990'79	3.247'70
9	16.056	Ruguilla.....	10.092'36	»	7.569'27	1.892'32
10	10.062	Uceda.....	26.927'27	»	20.195'45	5.048'86
11	15.678	Val de San García.....	3.712'72	»	2.784'54	696'13
Totales.....			160.393'63		120.295'22	30.073'80

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 28 de Noviembre de 1947, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en la cantidad que a continuación se indica, los límites máximos de compensación municipal que corresponden al siguiente Ayuntamiento de esta provincia:

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Límite máximo Pesetas
Orden	Registro		
1	4914	Auñón.....	4.365'00

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3015

### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 57.—Número 44.—Regina López López, M. Militar.

Idem id.—Idem 20.—Dorotea Tejedor del Molino, M. Civil.

Idem 58.—Idem 21.—Víctor García García, Retirados.

Idem id.—Idem 5.—Adelina Cristina Pablo, Mesadas.

Idem 59.—Idem 45.—Mariano García Pablo, M. Militar.

Idem id.—Idem 46.—Eusebio Palafóx Ciruelo, idem id.

Idem id.—Idem 10.—Ana Ruiz Solana, Jubilados.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3024

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Sección de Usos y Consumos.—Impuesto de Transportes

### CIRCULAR

La tributación de las empresas de transportes por vías terrestres, en lo referente a las que contribuyan por el sistema de concierto para el año 1948, deberá iniciarse de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Durante todo el mes de Enero de 1948 podrán presentar en esta Administración de Rentas Públicas,

Sección de Usos y Consumos, las empresas o dueños de vehículos de tracción mecánica dedicados al transporte, la solicitud de concierto para pago de los impuestos unificados de transportes para el año de 1948.

2.<sup>a</sup> Para obtener el concierto, los solicitantes deberán encontrarse comprendidos en alguno de los siguientes casos:

a) Transportes de viajeros por carretera o caminos ordinarios, en servicio eventual, por automóviles de alquiler que estén o no provistos de taxímetro, en recorrido fuera de las poblaciones.

La base se fijará por la recaudación para el partícipe-empresa por el año anterior, siempre que ésta no sea inferior a la que resulte de aplicar las tarifas al recorrido mínimo autorizado por Obras Públicas.

b) Transportes de viajeros en el interior de las poblaciones, desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril o viceversa.

La base será la recaudación para el partícipe-empresa obtenida en el año anterior, si los libros de contabilidad ofrecen garantía suficiente, y, en otro caso, la calculada por el número de viajes, número de coches y aforo de los mismos.

c) Transportes de viajeros a mercados, fiestas, ferias y romerías.

La base será la calculada por recaudación con arreglo a los recorridos y tarifas autorizadas por Obras Públicas y al número de aforo de los coches.

d) Propietarios de un sólo camión autorizado para transportar cargas inferiores a cuatro toneladas por carreteras o caminos ordinarios, fuera del casco de las poblaciones, si se trata de mercancías ajenas, y del término municipal en que radiquen sus fábricas o domicilio, si son propias, siempre que en estos casos el propietario del autocamión no sea una agencia de transportes, considerándose como tales las así definidas en la contribución industrial.

La base será el rendimiento íntegro del transporte de mercancías en el año anterior, siempre que se exhiban los correspondientes libros de contabilidad o el libro especial de transportes. Si no existiesen estos libros o no reúnan los expresados requisitos, o no ofrezcan las debidas garantías, se tomará como base, al menos, las dos terceras partes de la carga máxima de cada vehículo, el número de viajeros que éste realice al año, los kilómetros que recorra en cada viaje y el precio del transporte por tonelada, el cual no podrá ser inferior, en ningún caso, a las tarifas aprobadas por el organismo oficial competente.

3.<sup>a</sup> Los conciertos se celebrarán para todo el año 1948 y se ingresará su importe de la siguiente forma:

Si no exceden de quinientas pesetas de una sola vez, dentro de los quince días siguientes a la aprobación.

Si exceden de quinientas pesetas, el ingreso se efectuará por cuartas partes, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, y en caso de autorizarse después de vencido algún trimestre, éstos se ingresarán dentro de los quince días siguientes a su aprobación.

4.<sup>a</sup> Las empresas que sean alta en el impuesto con posterioridad al 31 de Enero de 1948, deberán solicitar el concierto antes de realizar el primer servicio.

5.<sup>a</sup> Los conciertos deberán solicitarse, necesariamente, en los impresos oficiales que se expenden en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

6.<sup>a</sup> En las empresas que hubieran venido funcionando durante el año de 1947, el dato referente al recorrido deberá ser el correspondiente al efectuado en dicho año, y en aquéllas cuyo funcionamiento comience en 1948, el calculado por el transportista.

7.<sup>a</sup> En todo caso y siendo potestativo y no preceptivo para la Delegación de Hacienda la concesión del concierto, se rechazará de plano toda solicitud en la cual, de los datos declarados en la misma, se deduzca una recaudación por el importe total de los servicios que, en buena lógica, no sea suficiente a cubrir los gastos normales de explotación del negocio.

8.<sup>a</sup> En todos los casos en que la solicitud del concierto no sea presentada en tiempo y forma, a pesar de encontrarse el contribuyente comprendido en alguno de los casos de la instrucción 2.<sup>a</sup>, se entenderá que son rehusados los beneficios del concierto y se liquidará el impuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 67 del vigente Reglamento de 26 de Julio de 1946, entre los cuales se destaca el precepto siguiente: «Se estimará que cada vehículo recorre diariamente 40 kilómetros, liquidándose el impuesto por medio de recibo especial».

9.<sup>a</sup> La Administración se reserva en todo momento el derecho a comprobar la exactitud de los datos declarados y a elevar el importe del concierto proporcionalmente a la diferencia entre lo declarado y lo real, más el recargo o la penalidad correspondiente a la calificación que proceda dar el expediente.

10. Sin perjuicio de lo indicado en la instrucción precedente y de cualquier otra responsabilidad en que pudiere incurrir el transportista, se declarará la competencia del Jurado de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, siempre que no puedan determinarse con exactitud los datos que han de servir de base, tanto al pago del impuesto por concierto como en la forma dispuesta en los artículos 57 y 67 antes citados del vigente Reglamento del impuesto, así como cuando de la labor de la inspección resulten expedientes de disconformidad total o parcial con las bases descubiertas o calculadas por la misma.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1947.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3291

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo de quince días concedido por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140 de 22 de Noviembre próximo pasado, para la revisión de los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1948; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 24 de Enero de 1894, Instrucción 4.<sup>a</sup> de la Circular de 21 de Mayo de 1927 y Real Orden de 22 de Octubre de 1926 y demás

disposiciones vigentes, por la presente se conmina con una multa de cien a quinientas pesetas, por cada uno de los conceptos de Rústica y Urbana, a los Ayuntamientos que en el plazo improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remitan los documentos, tanto los no presentados como los devueltos para rectificar, que por la presente se les reclama. Las multas serán graduadas según el criterio de esta Administración, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurren, y previa propuesta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo.—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3245

## Ayuntamientos

### CIFUENTES

Aprobados en la reunión de hoy quedan expuestos al público, por quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Las cuentas de Administración de Justicia y las del Juzgado comarcal de 1946.

Los presupuestos de Administración de Justicia y los del Juzgado comarcal para 1948.

Cifuentes 13 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, A. García. 3149

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### FUENTELENCINA

El día 21 del mes actual, a las diez horas, tendrá lugar en un solo acto la subasta de los impuestos de puestos públicos y derechos de matadero, bajo el tipo de dos mil cincuenta pesetas (2.050), que ha de regir durante el año 1948, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones y sin rebaja de tipo, a los siete días siguientes.

Fuentelencina 6 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Victorino Plaza. 3260

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

### AUÑON

Por acuerdo del Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, el día 21 de actual mes, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expresan para el año 1948:

A las diez horas, la del arbitrio municipal por servicios de Matadero público, por el tipo de quinientas pesetas.

A las diez treinta horas, la del arbitrio de ocupación del subsuelo en la vía pública con puestos fijos e industrias en ambulancia, bajo el tipo de quinientas veinticinco pesetas.

Las proposiciones serán por pujas a la llana, por el

tiempo de media hora, y cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si quedase desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda a los siete días siguientes, en el mismo local y bajo las mismas condiciones.

Auñón 2 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, P. O., firma ilegible. 3251

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

### ROMANCOS

Por acuerdo de la Comisión gestora que me honro en presidir, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 26 del actual, bajo mi presidencia o Gestor en quien la misma delegue y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

La de derechos de puestos públicos, a las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de 521 pesetas.

La de derechos de degüello de reses, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas; las cuales se celebrarán a pujas a la llana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romancos 13 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Atanasio Retuerta. 3298

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

### ZAOREJAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de 106 metros cúbicos de madera del monte número 89 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 21.200 pesetas.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, los cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la apertura de los mismos, en papel corriente, debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 1 del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario.

Zaorejas 14 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Natalio López. 3293

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### OCENTEJO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 31 del corriente, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de tres mil pinos de los montes particulares de este pueblo, cuyo tipo de tasación, cubicación y demás condiciones obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ocentejo 12 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Hermenegildo Galiano. 3276

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

### MORATILLA DE LOS MELEROS

Por acuerdo de esta Comisión gestora y bajo mi presidencia o la del Gestor en quien delegue y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, se cele-

brará la subasta del horno del pan cocer el día 14 de los corrientes y hora de las once, bajo el tipo de mil pesetas y por pujas a la llana mediante media hora.

Si resultare desierta, se celebrará la segunda el día 21 del actual, a la misma hora y condiciones que para la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moratilla de los Meleros 7 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Eliseo Prado. 3279

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Alcoroches, Auñón, Budia, Chiloeches, Cillas, Concha, Hinojosa, Huertapelayo, Iriépal, Málaga del Fresno, Motos, Muduex, Peñalver, Pozo de Almoguera, Prádena de Atienza, Taracena, Torronteras, Trillo, Valdeaveruelo, Valdenoches, Villanueva de Argecilla y Villaescusa de Palositos, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Alaminos, el proyecto de presupuesto municipal para 1948, por ocho días.

Alocén y San Andrés del Congosto, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Almonacid de Zorita, Archilla, Paredes de Sigüenza y Tomelloso, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Torrejón del Rey, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Alique, Hontanillas y Pareja, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Barriopedro, Cendejas de Enmedio y Cendejas de la Torre, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de Guadalajara, por corta de un pino en el monte número 159 del Catálogo, al vecino de Orea Benito Pinilla López, importante trescientas pesetas, en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado con el número 59 de este año, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca embargada a dicho multado, que a continuación se describe:

Una finca rústica en «Cañada de los Ojos», término municipal de Orea, de veinticinco áreas catorce centi-áreas, que linda al Norte, con otra de Mariano Sanz; al Sur, otra de Segundo López; al Este, otra de Faustino

Valero, y al Oeste, otra de Gregorio Rustarazo; tasada en 1.200 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de Paz de Orea el día 30 del actual y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma, o en el establecimiento correspondiente, y que la finca de referencia sale a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 10 de Diciembre de 1947.—César Tortuero.—El Secretario judicial, Ramiro López. 3271

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

= Edicto =

Don César Tortuero Collada, Juez comarcal de esta ciudad de Molina de Aragón, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

A los Jueces y Fiscales de Paz del mismo, hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870, por el presente delego en dichos Fiscales para la práctica de la visita que deberán girar el último día del presente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley; del resultado de la visita levantarán acta, remitiendo certificación literal a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, en unión de la cuenta de ingresos y gastos habidos en dicho período.

Dado en Molina de Aragón a 12 de Diciembre de 1947.—César Tortuero.—El Secretario judicial, Ramiro López. 3272

### PASTRANA

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal en funciones de Juez de instrucción de Pastrana y su partido por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecutoria, correspondiente al sumario 21 de 1945, seguido contra Marcelino Gutiérrez Oliva, por lesiones, y en providencia de este día he acordado sacar a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes que fueron embargados al referido penado y que constan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135 de 11 de Noviembre último, y cuyo acto tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones que en el mismo se consigna.

Dado en Pastrana a 9 de Diciembre de 1947.—Jaime Díaz-Aguado.—El Secretario, Miguel Horche. 3284

## ESCUELA DEL MAGISTERIO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de Noviembre último («Boletín Oficial del

Estado» de 8 de Diciembre), por la que se conceden exámenes extraordinarios en el mes de Enero a los alumnos del Magisterio a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar la carrera, esta Escuela abre un plazo de inscripción de matrícula desde el 1.º al 15 de Enero próximo.

### = Requisitos =

1.º Instancia dirigida a los señores Directores de este Centro, debidamente reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

2.º Trece pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura.

3.º Cinco pesetas en metálico por asignatura.

4.º Tantos sellos de Huérfanos del Magisterio como asignaturas y tantos sellos como asignaturas, más tres.

Los exámenes tendrán lugar en la última decena del citado mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.—Los Directores, María Remedios de Medrano.—Adolfo Gómez Cordobés. 3262

## INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

### Caja Nacional de Seguro de Enfermedad

#### COMPRA DE SOLARES

Necesitando el Instituto Nacional de Previsión adquirir solares con destino a la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, para la construcción de sus instalaciones sanitarias, se admiten ofertas en esta Delegación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los solares que se desean adquirir en esta provincia, son los siguientes:

Un solar en Sigüenza, con destino a Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, con superficie de 900 metros cuadrados.

Segunda. Su emplazamiento habrá de permitir la fácil acometida de agua, luz y fuerza, así como la evacuación adecuada del alcantarillado a la red general.

Tercera. Las ofertas se presentarán en esta Delegación provincial, en la siguiente forma:

1.ª Instancia dirigida al Excmo. Sr. Comisario Director General del Instituto Nacional de Previsión, ofreciendo el solar. Si fueran varios solares se presentará una instancia por cada uno de ellos.

2.ª Memoria descriptiva del solar, al final de la cual se expresará su precio, referido precisamente a metros cuadrados de superficie y al total del solar. Se evitará hacer referencias a otras unidades de superficie.

3.ª Plano del solar a escala 1/200. Si se tratara de solares accidentados figurarán en dicho plano las curvas de nivel que definan el relieve topográfico del terreno.

4.ª Plano de la población donde se indique visiblemente el emplazamiento del solar ofrecido, así como las vías de comunicación que le afecten.

Los documentos 2.º, 3.º y 4.º irán en sobre lacrado y sellado que se entregará juntamente con la instancia.

Cuarta. Los propietarios de los solares manifiesta-

rán explícitamente y bajo su responsabilidad, si el solar ofrecido está afectado por alguna carga de tipo económico, de servidumbre o de cualquier otra circunstancia especial que pueda lesionar los intereses del propietario del mismo.

Quinta. Los propietarios de los solares deberán estar dispuestos a facilitar el examen del solar o solares por los técnicos del Instituto Nacional de Previsión, así como a suministrar la información complementaria que pudiera serles solicitada.

Sexta. En el escrito de oferta que formule el propietario manifestará el tiempo durante el que mantiene la oferta, que no será nunca inferior a tres meses.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1947.—El Delegado del Instituto Nacional de Previsión, A. Queipo de Llano. 3256

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### JEFATURA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se relacionan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Villar de Cobeta</i> (rectificado)			
Cereal riego.....	Unica.	329	12-34-90
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	139	40-39-12
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	98	75-47-00
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	38	93-66-33
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	27	135-34-40
Eras.....	Unica.	139	2-60-50
Viña.....	Unica.	94	7-96-20
Leñas bajas.....	Unica.	15	128-76-68
Erial.....	Unica.	12	1104-40-46
		Riqueza total	
Monte público n.º 215...	Especial	16351'60	156-00-00
Idem ídem n.º 216.....	Especial	16351'60	1090-00-00

### *Término municipal de Pinilla de Jadraque*

Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	639	5-54-75
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	506	22-17-50
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	417	3-12-05
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	373	1-54-09
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	179	12-26-08
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	129	11-76-39
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	108	64-11-76
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	78	217-35-72
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	68	53-42-08
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	48	237-64-46
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	27	65-75-85

Idem ídem.....	8. <sup>a</sup>	17	1-65-12
Era.....	Unica.	129	2-79-77
Viña.....	Unica.	325	8-63-23
Olivar.....	Unica.	100	1-85
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	27	179-13-84
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	19	45-99-10
Arboles de ribera.....	Unica.	90	6-62-00
Prado.....	Unica.	59	3-28-44
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	12	128-63-50
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	7	192-86-54

Estos acuerdos son apelables en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 3331-32

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales del término municipal que a continuación se relaciona y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies — Has.
<i>Término municipal de Pinilla de Jadraque</i>		
Cereal regadío.....	1. <sup>a</sup>	5-54-75
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	22-17-50
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	3-12-05
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	1-54-09
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	12-26-08
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	11-76-39
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	64-11-76
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	217-35-72
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	53-42-08
Idem ídem.....	6. <sup>a</sup>	237-64-46
Idem ídem.....	7. <sup>a</sup>	65-75-85
Idem ídem.....	8. <sup>a</sup>	1-65-12
Era.....	Unica.	2-79-77
Viña.....	Unica.	8-63-23
Olivar.....	Unica.	1-85
Monte bajo.....	1. <sup>a</sup>	179-13-84
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	45-99-10
Arboles de ribera.....	Unica.	6-62-00
Prado.....	Unica.	3-28-44
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	128-63-50
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	192-86-54

Total imponible..... 1264-34-12

Descuentos..... 45-87-76

Total superficie..... 1310-21-88

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 3330

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Noviembre de 1947, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

MOTOR				Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
Categoría..	Día de la inscripción...	Marca	Número							
2185 1.ª	12 R. Soriano.	12644	11	1/4	1	60	—	José Jurado Román	Cabanillas del Campo (Guadalajara).	P
2186 3.ª	15 Dodge	T 124-2501	6	28	2	3200	6000	Fernando Buil Serrano	Ingeniero Mariño, 37, Guadalajara.	SP
2187 2.ª	15 Fiat	101-1153163	6	13	4	1020	—	Teófila Gila Franco	Pacífico, 28, Madrid	P

Guadalajara 9 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 3257

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Noviembre de 1947, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Arley-Davidson	VA-4468	Saturnino Aparicio Marcos	La Sierpe (Salamanca)	Rafael Martin Tapia	Guadalajara, Plaza de los Caídos.
Citroen	SA-2280	Diego Muriel Dombritz	Guadalajara	Eugenio Huertas Cubillas	Sigüenza (Guadalajara), C. Sotelo, 2.
F. N.	M-38127	Eduardo Rodríguez Guijarro	Madrid	Diego Groba del Castillo	Guadalajara, Manuel Medrano, 29.
Triumph	M-45104	Gregorio de la Osa	Horche (Guadalajara)	R. Antonio Clemente Matamoros	Horche (Guadalajara).
Fiat	BA-5409	Manuel Alcántara Alcántara	Almendraejo (Badajoz)	Juan Garcia Garcia	Carabanchel Bajo (Madrid).

Guadalajara 9 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 3258

# OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por Orden ministerial de 27 de Noviembre último se ha resuelto que las propuestas de ordenación de las carreteras locales incluídas en el Plan adicional al vigente de carreteras del Estado, aprobado por la Ley de 18 de Diciembre de 1946, sea sometida a información pública a los efectos del orden de prelación.

Habiendo formulado esta Jefatura por lo que afecta a las carreteras de esta provincia el orden que establece el artículo 4.º de la mencionada Ley, se hizo la siguiente propuesta:

Orden de prelación	DENOMINACION DE LOS CAMINOS	LONGITUD KILOMETROS	
		A incluir	Incluidos en el Plan General de Obras Públicas
1	Bullones de Terzaga a Cobeta.....	40,000	»
2	Masegoso a Budia .....	30,000	»
3	Alto de Tajuña, de Masegoso a Luzón .....	60,000	»
4	Alto Tajo, de Gárgoles de Abajo al Molino de Sarguillo.....	45,000	»
5	Sigüenza a Romanillos de Medinaceli (Soria).....	25,000	»
6	Molina de Aragón a Checa por Otila .....	40,000	»
7	Tamajón (Guadalajara) a Riaza (Segovia) por Zarzuela de Galve .....	55,000	»
8	Yunquera de Henares a su estación del ferrocarril .....	0,670	»
9	Illana a Almoguera .....	16,000	»
10	Tomellosa a Yélamos de Arriba.....	8,000	»
11	De la de Beteta a Tragacete (Cuenca) a Orea (Guadalajara).....	14,000	»

Lo que en cumplimiento de orden del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el mismo, puedan los pueblos, Corporaciones o particulares presentar por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas las observaciones que estimen procedentes, las cuales deberán versar exclusivamente sobre el orden propuesto, así como razonamientos en que formulen las alteraciones que soliciten.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

3007

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### BARRIOPEDRO

Herederos de Luis García, Silvestre Agueda Arroyo, Inocente Agueda Cuenca, Carmen García, herederos de Elías García, Gabino Letón García, Gabriel Letón, Bernardino Solano, Francisco Solano Arroyo, Alejo López y Pablo Solano Rodríguez.

### CAÑIZAR

Concepción Alcalde Paniagua, Marcos Alcalde Aldeanueva, Marcos y Manuel Alcalde, Lucio Alejandro Padín, Julián Barriopedro, Marcos Blas, Cosme Blas Ruiz, herederos de Manuel Calvo, Vicente Camarillo

Segovia, Cruz Expósito Criado, Eladia Díaz Muñoz, Elías de Diego Muñoz, Miguel Felipe, Petra García, Mariano García Puerta, Lino y Hermógenes García e hijos, Tiburcio Gómez de Letón, Hilario Hernández Garrido, Mariano Moreda, Benito Muñoz, Miguel Pérez, Julio Prieto, Angeles del Río Díaz, Patricio del Río, Domingo Sánchez, Manuel Torres, Maximino Torres y Enriqueta Villegas Alcalde.

### CARRASCOSA DE HENARES

Raimundo Calleja, Lino Calleja, Pedro Manso y Miguel Herrera, Ignacio Fuencemillán, Angel Gil Andrés, Ignacio López e Inés Pascual y Primitiva Fuencemillán.

### CASAS DE SAN GALINDO

Damián Baranda, Bernardo Baranda, Antonio Flores Baranda, Carlos Flores Cancho, Agapito Flores Cancho, Gregorio Flores López, Juan Gil Castillo, Salustiano Llorente Berguizas y Jacinto Utrilla Baranda.

### FUENTES DE LA ALCARRIA

Saturnino Alberruche Tabernero, Felicidad Arroyo de la Casa, Francisco Arroyo Picazo, Francisco Ayuso Sotillo, Jacinto Ayuso Tabernero, Eustaquio de la Casa Ayuso, Regino Condado Torija, Santos Delgado Arroyo, Victoriano Delgado, Eleuterio Galve Picazo, Benito Laria Herreros, Federico López Arroyo, Felipe López Ayuso, Felipe López Arroyo, Isabel Padrino Roa, Eugenio Sotillo Arroyo, Aurelio Sotillo López, Fernando Torija Ayuso, Faustino Torija Ayuso y Ceferino Yela Blanco.

## Se arrienda UN TEJAR en Hueva

Para informes, dirigirse a Felipe Aguirre, Hueva (Guadalajara).

(Derechos dos inserciones, 7'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL